



ACTA NUMERO VEINTITRES: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Seis de Junio del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda (Ausente), y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Además presentó las ofertas de los materiales de fontanería para Servicios Públicos Municipales. Posteriormente el xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Presupuestario, explica que por el momento no se tiene en el presupuesto Municipal una partida disponible para el pago de las multas que se tienen que saldar en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social por lo que se propone en ésta sesión que se tome en cuenta los salarios de los empleados que ya no laboran en la municipalidad después del mes de enero de 2023. Seguidamente el xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Encargado de la Unidad Jurídica, donde explica sobre las cocinas para el Centro Turístico Municipal La Hacienda, las cuales van a ser entregadas el próximo viernes 09 de junio de 2023 para saldar las deudas de forma extrajudicial, de esta situación quedará un acuerdo municipal. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

b

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx para tramitar los procesos de





pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V	21DS031U00350 454	PAGO POR COMPRA 102 GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS UNIDADES DE ALCALDIA MUNICIPAL MES DE ABRIL Y MAYO DE 2023 A \$ 1.71 C/U 102 Garrafones de agua	\$ 174.42	\$ 174.42
xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx	COTIZACIÓN N° 0106	COMPRA DE MATERIAL DE FONTANERIA PARA MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL. SEGÚN COTIZACIÓN. 75 VALVULAS DE PVC DE 1/2" 10 JUNTAS RAPIDAS DE 2 1/2" 10 JUNTAS RAPIDAS DE 2" 75 TUBOS DE PVC DE 1/2" 30 PEGAMENTOS PVC 50 CODOS DE 1/2" 100 CAMISAS LISAS DE 1/2" 10 ABRAZADERAS DE 3" 15 ABRAZADERAS DE 2" 15 ABRAZADERAS DE 1 1/2"	\$ 74.25 \$ 117.50 \$ 117.00 \$ 290.25 \$ 525.00 \$ 12.50 \$ 38.00 \$ 74.50 \$ 81.75 \$ 127.50	\$ 1,458.25
xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx	22CB000F0085	PAGO POR COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA, PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, SEGÚN FACTURA: 58 GALONES DESINFECTANTES PARA PISO 38 PAQUETES DE BOLSAS DE BASURA (24 x32) 4 UNIDADES DE ESCOBAS 2 UNIDADES DE RINSO 9K3	\$ 161.82 \$ 38.00 \$ 9.00 \$ 34.50	\$ 499.52





ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota escrita presentada por xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Encargada de la Unidad de La Mujer, donde explica lo siguiente: El motivo de la presentexxxxxxxxxxx, llevando misxxxxxxxxx . Doy a conocer mi estado ya que no tengo una fecha determinada para ustedes como concejo deben de establecer una persona que esté a cargo del área ya que hay diversas actividades que se realizarán dentro del periodo que estaré ausente.

II- Que la persona que cubra el cargo como Unidad de la mujer debe tener disposición de apoyar en las áreas y actividades que le correspondan, así como diligencia y responsabilidad entre otros aspectos, es necesario nombrar interinamente a la persona idónea para cubrir el período de incapacidad respectivo.

III- De conformidad al Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: Podrá nombrarse interinamente a una persona para desempeñar un cargo o empleo que estuviere vacante por cualquier causa. Y tomando en cuenta que xxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Recepcionista reúne los requisitos detallados en el considerando dos del presente Acuerdo por lo que se toma ha bien para que cubra interinamente a xxxxxxxx . **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Trasladar de forma interina a xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Recepcionista, para que cubra la vacante de Encargada de la Unidad de la Mujer por el Periodo que comprenda la incapacidad de xxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx, quien devengará un salario mensual de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00). Dicho Acuerdo tendrá validez el día que la xxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx presente su nota de incapacidad otorgada por parte del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. 2) Se giran instrucciones a la Jefa Administrativa para que coordine las instrucciones otorgadas en el presente Acuerdo. 3) Se autoriza a la tesorera municipal para realizar los pagos de salarios de la cuenta correspondiente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: Que de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos xxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxx para elaborar la planilla de pago correspondiente. A la vez se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. A continuación se detalla la persona que ha estado laborando como Encargada del sistema de Bombeo de Agua Potable de Comunidad Santiago Torres, El Paisnal, San Salvador.

CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6			
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)			
PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Días	TOTAL A





		Laborados	PAGAR
	Pago de Planilla de personal eventual por Trabajos en el servicio público de agua potable en el Sistema de Santiago Torres.		
XXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXX	Los días 01, 02, 04, 05, 06, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de MAYO de 2023 \$12.17 C/Día	13	\$158.21
	TOTAL		\$158.21

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Municipalidad de El Paisnal, con fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, ante los oficios de la notario xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, y el señor xxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, suscribieron Documento Privado Autenticado de Contrato de Prestación de Servicios para el suministro y equipamiento de cocina en el Centro Turístico La Hacienda, del municipio de El Paisnal, departamento de San Salvador. Que en esa misma fecha el señor xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, retiro en concepto de Anticipo un cheque por la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,696.16), garantizando dicha cantidad por medio de un pagaré sin protesto. Que dicho proyecto se ejecutaría en treinta días calendario iniciando el veintitrés de agosto y finalizando el veintitrés de septiembre del dos mil veintiuno.

II- Que habiendo transcurrido el plazo para la ejecución del proyecto REPARACION, EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MANTENIMIENTO DE TOBOGANES EN EL CENTRO TURÍSTICO LA HACIENDA DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno se presentó demanda de Proceso Ejecutivo Mercantil, dando cumplimiento al acuerdo municipal número TRECE, del Acta número TREINTA Y CINCO, de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se giraron instrucciones para demandar al proveedor por incumplimiento de contrato .

III- Que con fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, del departamento de La Libertad, admite la demanda y emplaza al señor xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx y ordena el embargo de bienes, para que el demandado ejerza su derecho de defensa, habiendo sido legalmente notificado en fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós, en vista que el señor xxxx xxxxxxx no contesto la demanda, con base a lo que se establece en el artículo 468 del Código Procesal Civil y Mercantil, se ordena que se dicte la sentencia que conforme a derecho corresponde, Por lo que con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós se emite la sentencia donde se estima la demanda de la Alcaldía Municipal de El





Paisnal, en razón de que se condenó al pago al señor López Figueroa por la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,696.16), sentencia que quedo ejecutoriada en fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós.

IV- Que durante el proceso el xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Encargado de la Unidad Jurídica, estableció contacto con el señor xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, planteándole que se llegara a un arreglo extrajudicial para realizar el pago al que había sido condenado, ya que durante el proceso de embargo, el Tribunal de lo Civil de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, no pudo trabar formal embargo en los bienes del señor xxxxxxx xxxxxxx, ya que después de haber hecho una búsqueda minuciosa de los bienes del referido señor, el ejecutor de embargo xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx no le encontró bien mueble, ni inmueble a favor del señor xxxxxxx xxxxxxxx, por lo que se vuelve inoperante la ejecución forzosa y habiendo mostrado interés en realizar el pago de manera extrajudicial el señor xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, manifestó que haría una petición formal de arreglo extrajudicial a la Alcaldía de El Paisnal, departamento de San Salvador, que consistiría en pago en especie, ya que con el anticipo que retiró, pactó con el señor xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, la elaboración de Cocinas y Barbacoa, consistentes en 1. Una Barbacoa (Parrilla para asar carne), de un metro treinta de largo por sesenta centímetros de ancho, 2. Una cocina Hot Play de dos metros de largo un metro de ancho y noventa centímetros de alto. 3. Un fogón de sesenta centímetros de largo por sesenta centímetros de ancho. Y 4. Una cocina de dos quemadores jumbo de 1.20 de largo x 0.60 de ancho, Lo cual asciende a un valor económico de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,696.16) y que autorizaba la inspección y valúo de los productos a la Municipalidad de El Paisnal. Y que le dieran un tiempo prudencial al señor xxxxxxx xxxxxxxx, para terminal las cocinas y barbacoa.

V- Que según acuerdo número Cuatro del Acta Veintiocho de fecha Diecinueve de Julio de dos mil veintidós, donde se autorizó al xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para que realizara el respectivo valúo, habiendo informado el respectivo profesional que los productos ofertados como pago en especie a la Alcaldía Municipal de El Paisnal, tienen un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,200.00). Según informe que contiene el valúo de los productos objeto del arreglo extrajudicial para pago en especie.

VI- Que según solicitud al Concejo Municipal de El Paisnal, con fecha once de mayo firmada por el señor xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxx, en la cual solicita se le apruebe el acuerdo extrajudicial en el cual se le acepta el pago en especie, consistente en 1. Una Barbacoa (Parrilla para asar carne), de un metro treinta de largo por sesenta centímetros de ancho, 2. Una cocina Hot Play de dos metros de largo un metro de ancho y noventa centímetros de alto. 3. Un fogón de sesenta





centímetros de largo por sesenta centímetros de ancho. Y 4. Una cocina de dos quemadores jumbo de 1.20 de largo x 0.60 de ancho.

VII- En vista de la situación jurídica que ha generado la contratación con el señor xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxx, y siendo que la municipalidad aún tiene la necesidad de renovar las cocinas del Centro Turístico Municipal La Hacienda, ya que después del incumplimiento del contrato no se realizó ninguna otra compra y no teniendo el señor xxxxxx xxxxxxxx ningún bien que pueda ser perseguido judicialmente, para poder realizar el cobro en efectivo, de manera inmediata, por lo que se vuelve un riesgo en una eventual ejecución forzosa, poder realizar el cobro y en vista que existe un valúo hecho por un técnico de la municipalidad, en el cual se establece que el pago en especie ofertado por el señor xxxxxxxx xxxxxxxxx, cubre en su totalidad la cantidad que retiro en concepto de anticipo, por lo que este pleno acepta el arreglo extrajudicial propuesto en la solicitud ya relacionada.

VIII- Que según el numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, el cual establece: son obligaciones del Concejo Municipal REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA. **Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades que le otorga el Código Municipal acuerda:** 1) Aceptar el arreglo extrajudicial propuesto por el señor xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxx consistente en pago en especie de cuatro equipos de cocina y barbacoa consistentes en 1. Una Barbacoa (Parrilla para asar carne), de un metro treinta de largo por sesenta centímetros de ancho, 2. Una cocina Hot Play de dos metros de largo un metro de ancho y noventa centímetros de alto. 3. Un fogón de sesenta centímetros de largo por sesenta centímetros de ancho. Y 4. Una cocina de dos quemadores jumbo de 1.20 de largo x 0.60 de ancho, Lo cual asciende a un valor económico de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,696.16). 2) Girar Instrucciones a la Jefa Administrativa del Centro Turístico Municipal La Hacienda que elabore y firme junto al proveedor el Acta de Recepción de Bienes entregados como pago en especie, detallando en dicho documento la cantidad de productos y las características de cada uno. 3) Se le Giran instrucciones a la Jefa de Compras Públicas para que documente la carpeta del proyecto con toda la documentación que compone el proyecto “REPARACIÓN, EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MANTENIMIENTO DE TOBOGANES EN CENTRO TURÍSTICO LA HACIENDA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL” para justificar el pago realizado y la restitución de los fondos entregados al señor xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxx 4) verificados que hayan sido la entrega y ejecutado el pago en especie, se le giran instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxx, para que desista de a acción judicial en contra del señor xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxx ante el Juzgado de Lo Civil de Quezaltpeque, Departamento de La Libertad por haberse alcanzado Acuerdo Extrajudicial.





ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxx, Cocinera encargada de parrilla en el Centro Turístico Municipal la Hacienda, donde explica lo siguiente: la presente es para solicitarle autorización ya que he salido seleccionada para realizar un curso de cocina en INSAFORP, dicho curso se llevará a cabo en las instalaciones de la escuela especializada en ingeniería ITCA FEPADE, Santa Tecla, duración de dos meses comprendidos desde el día 19 de junio al 19 de agosto, de lunes a viernes con horario rotativo de 7:00 am a 12:00 md o de 1:00 pm a 4:00 pm (quedando el horario a criterio de la institución que impartirá el curso).

Por lo tanto, solicito al honorable que si me pueden dar dos horas para retirarme tal como lo establece el Art. 56 del Reglamento Interno del Centro Turístico Municipal, también a la vez solicitarle que se me puedan dar horas restantes para recibir la capacitación como lo establece el Art. 68 Literal "F" ya que la capacitación va enfocada a área de cocina donde yo me desempeño actualmente, por lo cual solicito la autorización al Concejo en pleno para poder asistir a dicho curso.

II- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxx, Cocinera encargada de parrilla en el Centro Turístico Municipal la Hacienda, para que pueda asistir al Curso de Cocina impartida por INSAFORP en la escuela especializada en ingeniería ITCA FEPADE, Santa Tecla, durante dos meses el cual dará inicio el lunes 19 de junio de 2023. 2) Girar Instrucciones a xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxx, Apoyo al área de Recursos Humanos en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, para que coordine con la empleada los horarios de trabajo en el periodo que esté realizando dicho curso de cocina. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, Jefe de UACI, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso "COMPRA DE MATERIALES PARA FONTANERIA PARA "MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2023".

II- Que al realizar el análisis de las ofertas presentadas, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxx, Por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,458.25), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.





III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP" - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato.

VI- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el proyecto descrito anteriormente a xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, como administrador de dicho contrato. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR a JUAN CARLOS VILLEGAS RAMIREZ, en el proceso "COMPRA DE MATERIALES PARA FONTANERIA PARA "MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2023". Por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,458.25), A continuación el detalle:**

Cuadro Comparativo de ofertas: compra de materialesfontaneria para "mantenimiento de Sistemas de agua potable del Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador 2023"													
N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	JORI S.A DE C.V			JARQUIN, S.A. DE C.V.			JOSE RICARDO HERNANDEZ SARAVIA			JUAN CARLOS VILLEGAS RAMIREZ		
		CANT.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	VALVULAS DE PVC DE 1/2"	75	\$ 1.00	\$ 75.00	75	\$ 1.10	\$ 82.50	75	\$ 1.50	\$ 112.50	75	\$ 0.99	\$ 74.25
2	JUNTAS RAPIDAS DE 2 1/2"	10	\$ 11.80	\$ 118.00	10	\$ 23.00	\$ 230.00	10	\$ 11.13	\$ 111.30	10	\$ 11.75	\$ 117.50
3	JUNTAS RAPIDAS DE 2"	10	\$ 10.80	\$ 108.00	10	\$ 19.00	\$ 190.00	10	\$ 8.63	\$ 86.30	10	\$ 11.70	\$ 117.00
4	TUBOS DE PVC DE 1/2"	75	\$ 3.90	\$ 292.50	75	\$ 4.08	\$ 306.00	75	\$ 3.75	\$ 281.25	75	\$ 3.87	\$ 290.25
5	PEGAMENTOS PVC	30	\$ 17.95	\$ 538.50	30	\$ 19.20	\$ 576.00	30	\$ 25.99	\$ 779.70	30	\$ 17.50	\$ 525.00
6	CODOS DE 1/2"	50	\$ 0.25	\$ 12.50	50	\$ 0.25	\$ 12.50	50	\$ 0.25	\$ 12.50	50	\$ 0.25	\$ 12.50
7	CAMISAS LISAS DE 1/2"	100	\$ 0.40	\$ 40.00	100	\$ 0.25	\$ 25.00	100	\$ 0.23	\$ 23.00	100	\$ 0.38	\$ 38.00
8	ABRAZADERAS DE 3"	10	\$ 7.50	\$ 75.00	10	\$ 8.70	\$ 87.00	10	\$ 9.00	\$ 90.00	10	\$ 7.45	\$ 74.50
9	ABRAZADERAS DE 2"	15	\$ 5.50	\$ 82.50	15	\$ 9.45	\$ 141.75	15	\$ 5.80	\$ 87.00	15	\$ 5.45	\$ 81.75
10	ABRAZADERAS DE 1 1/2"	15	\$ 8.25	\$ 123.75	15	\$ 6.00	\$ 90.00	15	\$ 4.80	\$ 72.00	15	\$ 8.50	\$ 127.50
MATERIALES													
TRANSPORTE													
MONTO DE LA OFERTA			TOTAL	\$1,465.75			\$1,740.75			\$ 1,655.55			\$1,458.25

2) Nombrar como administrador del contrato de la Adquisición anteriormente descrita a xxxxxxxx Jefe de Servicios Públicos. 3) Nombrar como supervisoras a Enna Elizabeth Ayala Zepeda, Sindica Municipal con el apoyo de Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria. 4) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones





“UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. **5)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme la respectiva orden de compra. **6)** Autorizar a la Tesorera Municipal xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. **7)** Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe presentado por xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxx, Jefe de Catastro donde explica literalmente, lo siguiente: En respuesta al Acuerdo número Diecinueve de Acta número Diecinueve, numeral 12 sobre solicitud de Asociación Comunal la Fe, para que brinde medidas sobre solicitud de permiso para construir tres reductores de velocidad en la calle principal de la fe. Se realizó la inspección en el lugar para corroborar la medida de la calle principal y analizar si se pueden construir los tres reductores de velocidad que solicitan, por lo tanto luego de investigaciones se llega a la conclusión de:

- La Distancia entre reductores de velocidad consecutivos deberá estar comprendida entre 50 y 200 metros. Si bien se procurara que no superara los 150 metros.
- El diseño de los reductores tiene que ser:
Longitud: entre 60 y 120 cm
Altura: 8 cm.
- Los reductores de velocidad deberán ser señalizados horizontalmente.
- Colocar señalización vertical de túmulo antes de cada uno en ambos sentidos.

Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Aprobar la solicitud de Comunidad La fe, sobre la construcción de tres reductores de velocidad en la calle de dicha comunidad, con el objetivo de evitar accidentes viales sobre todo de motocicletas. 2) Autorizar a la Unidad de Catastro para informar a la comunidad sobre el acuerdo tomado por éste pleno, quienes deberán respetar las instrucciones otorgadas por dicha unidad y descritas en el considerando uno del presente Acuerdo. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de





acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxx xx xxxxxxx UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER	SE LES CONCEDE TRANSPORTE PARA 15 MUJERES DE CANTÓN EL MATAZANO QUE PARTICIPARÁN EN LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRÍCOLA, HUERTOS CASEROS, EN COORDINACIÓN CON CIUDAD MUJER, UNA VEZ POR SEMANA DURANTE 12 JORNADAS, DARÁN INICIO EL MARTES 13 DE JUNIO DE 2023	TRANSPORTE
2	xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxx xx xxxxxxx UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER	SE LES CONCEDE TRANSPORTE PARA 15 MUJERES DE COMUNIDAD RUTILIO GRANDE, QUE PARTICIPARÁN EN LA JORNADA DE CITOLOGÍA Y MAMOGRAFIA EN LA FUNDACIÓN ACTUAR ES VIVIR, SANTA TECLA.	TRANSPORTE
3	xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx	SE LE CONCEDE PERMISO PARA INSTALAR UN CHALET EN EL DESVÍO LA CABAÑA, SOBRE CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KM 39 ½.	CATASTRO
4	CBI EL PAISNAL	SE LES CONCEDE EL PAGO DE GAS PROPANO DE LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO HACIENDO UN TOTAL DE \$88.00 DÓLARES.	UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
5	xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxx xx xxxxxxx	SE LE CONCEDE PERMISO PARA CULTIVAR UNA PROCIÓN DE LA ZONA VERDE DE CASERÍO EL TULE 2.	CATASTRO
6	HECTOR CHOTO DURAN	SE LE CONCEDE PERMISO PARA INSTALACIÓN DE DOS POSTES Y ENTRONQUE DE ENERGÍA ELECTRICA (SE RECOMIENDA POR PARTE DE INSPECCION DE CATASTRO QUE INSTALACIÓN DE LOS POSTES SE REALICE LO MAS APEGADO AL CERCO PARA NO REDUCIR EL ANCHO DE LA CALLE EXISTENTE).	CATASTRO Y SINDICA MUNICIPAL





Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancía
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____

Xxxxxxx

Secretaria Municipal

Nota : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial art. 30 de la LAIP

